



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 309-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 01 de diciembre 2021

VISTO:

El Proveído N° 1014-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 01 de diciembre 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la estandarización del **SOFTWARE de biblioteca Virtual eLIBRO**, por un periodo de 03 años, solicitado por la Vicepresidencia de Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, según INFORME TECNICO PARA ESTANDARIZACIÓN N° 006-2021-UNTELS-CO-P-OTIC, de fecha 25 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, remite el informe técnico para estandarización, y considera que es necesaria la estandarización y se recomienda la realización de la misma, para proceder con la adquisición de licencia de software de biblioteca Virtual E-Libro, el cual optimizará los niveles de calidad de nuestra Universidad;

Que, a través de Oficio N° 844-2021-UNTELS-CO-VPI, de fecha 27 de octubre de 2021, la Vicepresidenta de Investigación, solicita al Director General de Administración, el software eLibro y proyecto de pedido de acto de resolutivo de estandarización;

Que, con Oficio N° 900-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se gestione el Acto Resolutivo de estandarización del SOFTWARE eLIBRO, solicitado por la Vicepresidencia de Investigación;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 309-2021-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la estandarización del **SOFTWARE de biblioteca Virtual eLIBRO**, por un periodo de 03 años, solicitado por la Vicepresidencia de Investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia de Investigación, a la Dirección General de Administración (DGA) y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – OTIC de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General